

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 19 -2014-02.00

Lima, 20 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 113-2014-03.00 del Gerente General, de fecha 13

de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

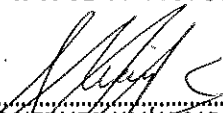
Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO-, es un Organismo de Tratamiento Especial adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, Decreto Legislativo N° 147, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 2° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; así como con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

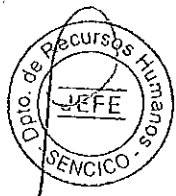
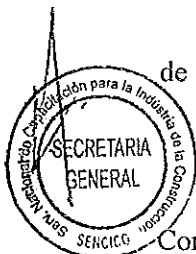
Que, por Decreto Supremo N° 08-95-MTC se dispuso la fusión del Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda - ININVI al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO; por lo que a partir de la vigencia de dicho Decreto Supremo, SENCICO asume las funciones, personal, bienes, recursos y acervo documentario del ININVI;

Que, la finalidad del ex ININVI es la de realizar investigaciones y trabajos científicos y tecnológicos, vinculados a la problemática de la vivienda y la edificación, con el fin de promover y difundir los procedimientos y usos de técnicas que aseguren el abaratamiento, calidad y los tipos de productos más adecuados a las exigencias de la realidad regional, estableciendo convenios con los Gobiernos Regionales para tales efectos. Asimismo, propone, para su aprobación por el Ministerio, las normas de aplicación nacional que regulan el diseño de las edificaciones y el desarrollo tecnológico de la construcción; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 145, Ley de Organización y Funciones del ex ININVI;

Que, desde la citada fusión, SENCICO viene realizando la mencionada función, a través de su órgano de línea, Gerencia de Investigación y Normalización;

COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVAR CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

Que, el Cuadro de Asignación – CAP de SENCICO, aprobado por Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, cuenta, entre otros, con el puesto de Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2002-02.00 del 25 de enero de 2002, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del SENCICO, que constituye el documento de gestión que establece las características del puesto de trabajo y el perfil de quienes deben ocupar cada uno de los cargos señalados en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP, encontrándose dentro del citado manual, el perfil y las características que corresponde al puesto de Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización de SENCICO;

Que, mediante el Informe del Visto, el Gerente General propone a la Presidencia Ejecutiva modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF, para el puesto de Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización, a fin de variar el perfil actual, el mismo que señala como requisito, entre otros, el de ser profesional de Ingeniería Civil, sin embargo por la naturaleza del puesto y su importancia, por tener a cargo el cumplimiento de uno de los fines de SENCICO, se requiere ampliar dicho requisito que permita contar con un Gerente, de dicha profesión u otras afines, pero que por su experiencia en investigación se encuentre capacitado para desarrollar los proyectos de investigación que tiene previsto SENCICO;

Que, la propuesta elevada por el Gerente General, tiene como antecedente el Informe N° 058-2014-07.00 de fecha 30 de enero de 2014, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del cual le alcanza la propuesta del perfil del puesto de Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización de SENCICO, la misma que ha sido desarrollada por el Departamento de Recursos Humanos, área competente para estos aspectos;

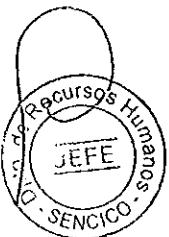
Que, mediante Informe N° 021-2014-05.00 de fecha 29 de enero de 2014 e Informe N° 55-2014-03.01 del 12 de febrero de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Asesora Legal, respectivamente; opinan favorablemente sobre la modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF de SENCICO;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, antes acotado; concordante con el literal i) del artículo 12° de su Reglamento de Organización y Funciones; se establece entre las funciones del Presidente Ejecutivo, la de expedir las disposiciones que estime necesarias para la buena marcha del SENCICO;

Que, la modificación del Manual de Organización y Funciones del SENCICO, con respecto al perfil del puesto de Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización, resulta ser una acción administrativa específica, que es congruente con el proceso de modernización del Estado; la misma que no altera la estructura orgánica del SENCICO, por el contrario redundará en un mejor cumplimiento de sus fines, máxime si la citada Gerencia de Investigación y Normalización, es un órgano de línea, que tiene a su cargo el cumplimiento de uno de los fines del SENCICO, como lo es investigar, así como la función de normalizar;

Que, siendo ello así, resulta procedente la aprobación de la modificatoria del Manual de Organización y Funciones del SENCICO, en cuanto al perfil del puesto de Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, y los artículos 12° y 13° del Reglamento de



Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02.00;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e), del Jefe de la Oficina de Secretaría General, del Gerente Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual de Organización y Funciones – MOF de SENCICO, en lo concerniente al perfil requerido para cubrir el puesto de Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización; debiendo quedar ajustado los siguientes parámetros:

Formación y Experiencia

a) Formación

1. Título Profesional en Ingeniería o Arquitectura con Colegiatura vigente.
2. Manejo de software relacionado con su perfil de carrera.

b) Experiencia

1. Poseer como mínimo diez (10) años de desarrollo en el ejercicio profesional
2. Contar con cinco (05) años en el desempeño de cargos de nivel Jefatura y/o Gerencial en el Sector Público o Privado.
3. Experiencia en investigación
4. Experiencia y/o conocimiento de Gestión Pública
5. Amplia experiencia en conducción de personal profesional, técnico y auxiliar.

Alternativa

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Jefe de la Oficina de Secretaría General, la difusión y notificación de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Luis Arturo Nicolás Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

